

CONTRATO DE OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO "OBRAS PARA LA REFORMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN EL PASEO COSTA DE LA LUZ Y CANTERAS DE CHIPIONA".-

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D. Ramón Miguel Cobo Padilla, mayor de edad, con D.N.I. núm. 26008130Y en representación legal de la Empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), cuyo Código de Identificación Fiscal es el A-28002335, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Gerardo V. Wichmann Rovira, el día diez de octubre de dos mil ocho, número de 3033 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo para la ejecución de las OBRAS DE REFORMA ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR PASEO COSTA DE LA LUZ Y CANTERAS.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal. del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. La obra, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 2 de octubre de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el el plazo establecido para la presentación de ofertas se presentaron ocho proposiciones, resultando que las empresas ALANCOIN S.L., CON CIF: B91942219 y FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L, CON CIF: B01684257, fueron excluidas por los motivos que se recogen en el Acta de fecha 27/11/2024, resultando ser la mas ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. Ramón Miguel Cobo Padilla, en representación de la Empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), la cual se transcribe a continuación:



Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF/mjcp

"D. RAMÓN MIGUEL COBO PADILLA, con Documento Nacional de Identidad número 26.008.130-Y, expedido en Sevilla, el día 12/04/2019, con validez hasta 12/04/2029, actuando en representación legal de la Empresa **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)**, cuyo Código de Identificación Fiscal es el A-28.002.335 y su domicilio social en la localidad de Alcobendas (Madrid), calle La Granja nº 72 (C.P. 28.108), Teléfono 916.232.200, Correo Electrónico: licitacionesdr6@sice.com.

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 8 de enero de 1.921 - Adaptada a Ley de Sociedades Anónimas 19 de diciembre de 1.990.
- Número Protocolo: 3.416.
- Notario D.: Roberto Blanquer Uberos.
- Localidad Notario: MADRID.
- Localidad Registro Mercantil: MADRID.
- Tomo: 863. Folio: 1. Sección 8.
- Hoja: M-17.226. Inscripción: 238.

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Madrid, D. Gerardo V. Wichmann Rovira, el día 10/10/2008, bajo el número 3.033 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto "OBRAS DE REFORMA ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR PASEO COSTA DE LA LUZ Y CANTERAS".

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)** tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

Según lo definido en el artículo 145 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se definen como criterios de adjudicación y de mejoras:

1.- Menor Precio. Con una valoración de 0 a 40 puntos:

Base imponible: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (188.829,73 €).

IVA: TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (39.654,24 €)

Importe total de la oferta: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (228.486,97.-€)

2.- Mejoras. Con una valoración de 0 a 60 puntos

X Mejora 1) (Suministro Luminaria y columna para reposición): **4 UNIDADES OFERTADAS.**
(7,5 puntos por cada DOS unidades con un máximo de 15 puntos).



Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF/mjcp

X Mejora 2) (Suministro adaptación led Retrofit): 20 UNIDADES OFERTADAS.
(10 puntos por cada DIEZ unidades con un máximo de 20 puntos).

X Mejora 3) (Suministro Luminaria Farol Villa): 10 UNIDADES OFERTADAS.
(1 puntos por cada unidad con un máximo de 10 puntos).

X Mejora 4) (Ampliación de Servicio de asistencia y servidores): 10 AÑOS ADICIONALES OFERTADOS.
(2 puntos por cada cinco Años adicionales de garantía con un máximo de 4 puntos).

X Mejora 5) (Ampliación de Garantía): 8 AÑOS ADICIONALES OFERTADOS.
(3,5 puntos por cada cuatro Años adicionales de garantía con un máximo de 7 puntos).

X Mejora 6) (Módulo adicional de Telegestión): SE OFERTA LA IMPLEMENTACIÓN DE TELEGESTIÓN EN EL CUADRO DE MANDO PRINCIPAL (CMP).

(4 puntos por la implementación de telegestión en CMP con un máximo de 4 puntos).

(Marcar la/s mejora/s con X si se ofrecen)

Las cantidades se expresarán en **número y letra**. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último."

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 13 de diciembre de 2024, se adjudicó el contrato para la ejecución del Contrato para la ejecución de las obras recogidas en el proyecto a la Empresa **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)**, cuyo Código de Identificación Fiscal es el **A28.002.335**

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Obras, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a la empresa **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)** (en lo sucesivo contratista) el Contrato para la ejecución de las "**Obras para la reforma del alumbrado público exterior en el Paseo Costa de la Luz y Canteras de Chipiona**", con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar la obra adjudicada por el importe de ciento ochenta y ocho mil ochocientos veintinueve euros con setenta y tres céntimos (188.829,73 €) IVA excluido

Garantía definitiva por importe de nueve mil cuatrocientos cuarenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (9.441,49€).

Tercera. El contrato tendrá una duración de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio de las obras.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.





Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF/mjcp

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

